DESCRIPCIÓN GENERAL

Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	11 de enero de 2022
	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECURIO Y GESTION AMBIENTAL

Nombre del rubro: Disposición, Eliminación Y Reciclaje De Residuos Líquidos Y Sólidos

Código del rubro:
2.2.3.2.02.02.009.B.32.02.002.014.292.P.94239.J.10.2CS
2.2.3.2.02.02.009.B.32.02.002.014.293.P.94239.J.10.2CS

Valor Total de la solicitud del CDP: Ochocientos millones de pesos **($800.000.000)**

Fuente:

R.P. [] **S.G.P.** [X] **DEST. ESP.** [] **OTROS** [X]

Certificado inclusión Banco de Proyectos: **SI** [X] **NO** []

Nombre del Proyecto Registrado:
IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE E INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Código BPIM: 2020661700014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07 DE ENERO DE 2022**

Item	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	**292 implementación de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal PGIRS**	**$ 661.000.000**	**$ 61.000.000**
2	**293 implementación de un esquema diferencial para la gestión integral de residuos solidos en la zona rural del municipio**	**$200.000.000**	**$0**

Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS

Código de Plan de Desarrollo

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	3	**TERRITORIO AMBIENTAL**
PROGRAMA ESTRATÉGICO	3.1	**DOSQUEBRADAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE**
PROYECTO	3.1.7	**UNIDOS POR UNA DOSQUEBRADAS LIBRE DE BASURA**
ACTIVIDAD	3.1.7.292	**Implementación de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal PGIRS**
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	3	**TERRITORIO AMBIENTAL**
PROGRAMA ESTRATÉGICO	3.1	**DOSQUEBRADAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE**
PROYECTO	3.1.7	**UNIDOS POR UNA DOSQUEBRADAS LIBRE DE BASURA**
ACTIVIDAD	3.1.7.293	**IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DIFERENCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO**

PLAN DE ADQUISICIONES: 4 de enero de 2022 AÑO: Se incluyó en el PAA SI [] X NO

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE BASURAS	$ 750.000.000
76121600	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS	$ 750.000.000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

Colombia constitucionalmente se encuentra conformado como un "Estado Social de Derecho" organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (preámbulo).

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo, En virtud de tal deber, al Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social o bien de manera directa adoptando las medidas en favor de aquellas personas que, por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta"

Así, el artículo 2° de la Constitución establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. También señala que las autoridades están instituidas para proteger a los residentes colombianos en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades; para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

También se debe señalar que el Estado colombiano cuenta con una constitución de fuerte teleología ambiental, de manera que en múltiples pronunciamientos, los jueces y otras autoridades han desarrollado la denominada constitución ecológica, que prevé, entre otras cosas, el derecho a gozar de un ambiente sano (Art. 79), la obligación de las entidades públicas en el control del ambiente y la mejora del mismo (Arts. 79 y 80), el control del espacio público y el uso común de las mismas (Art. 82) así como la obligación de los residentes en el control del ambiente (Art. 95-8).

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el legislativo ha expedido, la ley 99 de 1983 sobre el sistema nacional ambiental y otras disposiciones, donde se prevé, como obligación de los Municipios, el ejecutar obras y proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire; misma obligación contenida en el Artículo 65 del Decreto 141 de 2011.

La Ley 142 de 1994, sobre servicios públicos domiciliarios señala, en su artículo 2°, la intervención Estatal en los servicios públicos a fin de garantizar la calidad del bien objeto del servicio y la disposición final, asegurando así la calidad de vida de los usuarios, a la par de la prestación continua e ininterrumpida de los Servicios Públicos Domiciliarios, entre ellos el servicio publico de Aseo.

Como es conocido, con la entrada en vigor del Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, en el artículo 96. Establece Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán:

1. Garantizar la prestación del servicio público de aseo en el área de su territorio de manera eficiente.

2. Definir el esquema de prestación del servicio de aseo y sus diferentes actividades de acuerdo con las condiciones del mismo.

3. Formular y desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo definido en este Decreto.

4. Definir las áreas para la localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, sitios de disposición final de residuos y estaciones de transferencia, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos, requisitos ambientales, así como en el marco de las normas urbanísticas del respectivo municipio o distrito.

5. Adoptar en los PGIRS las determinaciones para incentivar procesos de separación en la fuente, recolección selectiva, acopio y reciclaje de residuos, como actividades fundamentales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.

6. Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto y en la regulación vigente.

7. Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.

8. Las demás que establezcan las autoridades sanitarias y ambientales de acuerdo con sus funciones y competencias.

Parágrafo. Independientemente del esquema de prestación del servicio público de aseo que adopte el municipio o distrito, este debe garantizar la prestación eficiente del servicio y sus

actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS.

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1077 de 2015, proferido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Los municipios tienen la obligación de organizar la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos directamente con un operador del servicio público de aseo, también se señala que a los municipios les corresponde realizar acciones tendientes a eliminar sitios clandestinos de arrojo de materiales y que dicha actividad se debe desarrollar de manera separada a la recolección de residuos ordinarios.

Artículo 65°.- Funciones de los Municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Adicionado por el art. 12, Decreto Nacional 141 de 2011. Corresponde en materia ambiental a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales:

Ver Fallo Consejo de Estado 0254 de 2001 Numeral 9. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

El CONPES 3874 de 2016 establece la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario. Esta política se compone de cuatro ejes estratégicos. El primer eje busca adoptar medidas encaminadas hacia la prevención en la generación de residuos; (ii) la minimización de aquellos que van a sitios de disposición final; (iii) la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos; y (iv) evitar la generación de gases de efecto invernadero. Como complemento, el segundo eje apunta a mejorar la cultura ciudadana, la educación innovación en gestión integral de residuos sólidos para incrementar los niveles de separación en la fuente, de aprovechamiento y de tratamiento.

De igual manera, el Decreto 2981 de 2013 que reglamentó la prestación del servicio público de aseo, definió la forma en que debe prestarse dicho servicio en los municipios y las competencias de los entes territoriales al respecto (ver, entre otros, los artículos 27, 28, 95 y 96), debiendo adoptar por parte de las autoridades municipales los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS municipales-, siendo éstas las cartas de navegación de la actividad de aseo dentro de cada uno de los municipios.

Por medio de la Resolución 754 de 2014 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en asocio con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinaron la metodología para la implementación, evaluación y seguimiento, control y actualización de los PGIRS Municipales.

El Municipio de Dosquebradas, acatando la normatividad nacional, adoptó su PGIRS por medio del Decreto 270 del 28 de diciembre de 2017, en el estableció los programas de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos (4.3. capítulo III); la Gestión Integral de los Residuos Especiales (4.11, capítulo XI), la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición (4.12 Capitulo XII) y la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Área Rural (4.13, capítulo XIII), establecidos así:

4.3 CAPITULO 11. ASPECTO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA: precisa la necesidad de atender los puntos críticos de residuos sólidos, que se definen como: "Aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros" de acuerdo con el Artículo 46 del Decreto 2981 de 2013 las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. - El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración-.

4.11 CAPITULO XI. ASPECTO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES. En el que se definió la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos especiales que se generan en el Municipio de Dosquebradas; de igual manera en este programa, "Desde el Municipio se pretende dar continuidad al apoyo en la divulgación de los programas posconsumo, debido a que existe ésta necesidad y que desde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental se ha venido trabajando en el fortalecimiento de estos programas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 4741 de 2005; así mismo se debe realizar un diagnóstico para conocer los tipos y cantidades de éste tipo de residuo ya que en la actualidad se desconocen los tipos y las cantidades, lo que obliga a realizar un trabajo conjunto con los diferentes actores: la comunidad, los productores, los gestores externos de residuos, la municipalidad y la autoridad ambiental."

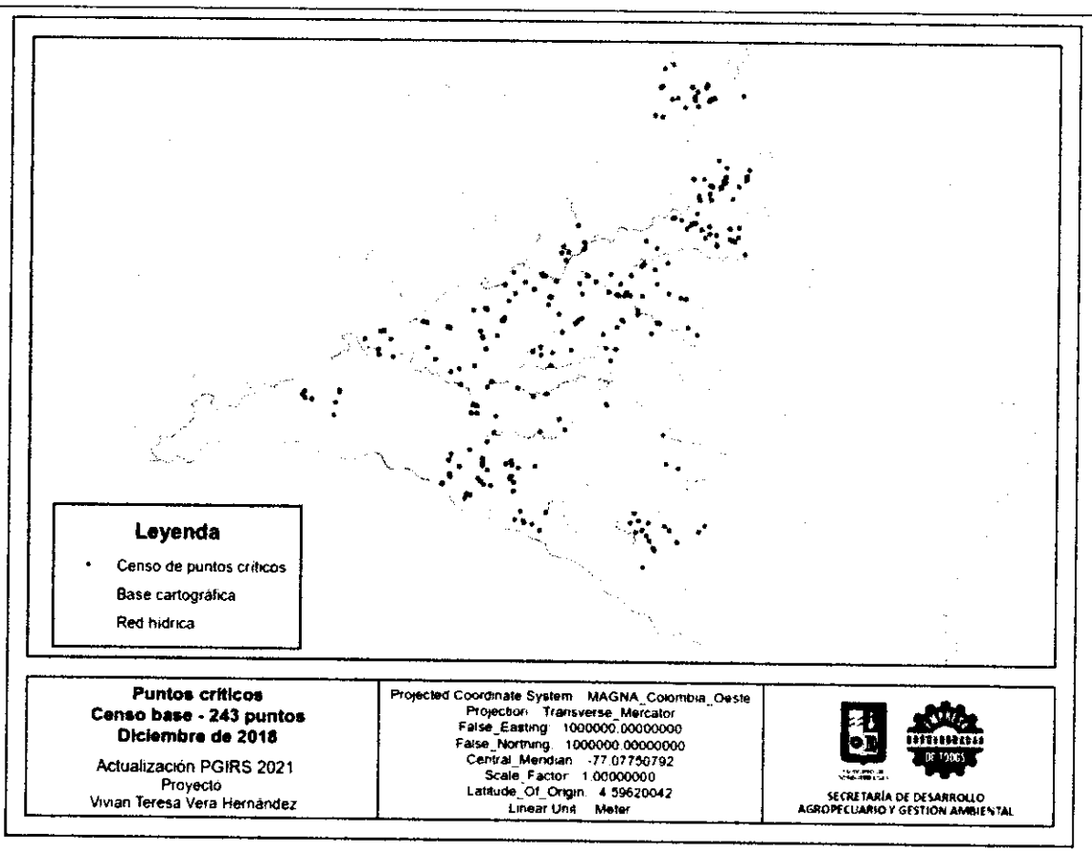
4.12 CAPITULO XII. ASPECTO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Se consideran residuos de construcción y demolición, RCD; aquellos que se generan en el entorno urbano y no se encuentran dentro de los comúnmente conocidos como

Residuos Sólidos Urbanos (residuos domiciliarios y comerciales) fundamentalmente se trata de residuos básicamente.

Dentro del documento técnico PGIRS 2017- 2027 se relaciona la existencia de más de 243 puntos críticos de residuos sólidos especiales y de construcción y demolición, los cuales define la propia norma cómo: "aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores y enfermedades entre otros". (4.3. capítulo III). Señalándose igualmente que el censo de puntos críticos se realizará por el prestador del servicio público de aseo y que la coordinación de la recolección se realizará por parte del ente territorial con personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros pudiéndose pactar libremente la prestación de dicho servicio.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental cuenta con unos datos históricos correspondientes a contrataciones realizadas en los años 2018, 2019, 2020 debidamente georreferenciados así:

GEOREFERENCIACION PUNTOS CRITICOS ZONA URBANA



Este mapa como punto de partida presenta necesidad de ser actualizado con el fin de contar con cifras en las que se contemplen el impacto de las reconversiones y actividades de embellecimiento y permitan generar acciones con más detalle para puntos de alto impacto ya sea por su ubicación o tamaño.

En el año 2021 por medio del contrato CD 1741 2021 con objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES, DISPUESTOS INADECUADAMENTE EN VIAS Y AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ENFASIS EN LA RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS adjudicado a la compañía de servicios públicos domiciliarios Aseo Plus SAS ESP, se intervinieron en promedio 186 puntos críticos mensuales, algunos con tendencias de aumento en composición y otros de traslado.

REGISTRO FOTOGRAFICO
BARRIO: San Judas - La Popa
FECHA: 13/09/2021
COORDENADAS: 4°48'59.7"N 75°40'57.6"W

Aseo Plus


Antes

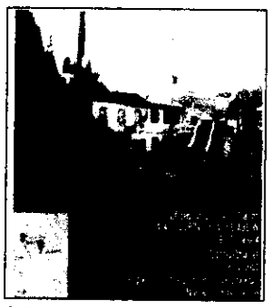

Durante


Después

REGISTRO FOTOGRAFICO
BARRIO: San Judas La Popa
FECHA: 24/09/2021
COORDENADAS: 4°49'00.1"N 75°40'56.7"W

Aseo Plus


Antes


Durante


Después

Como evidencia de la persistencia en los puntos críticos se presenta el punto ubicado en la variante Turín – La Popa, en el barrio San Judas con 10 días de diferencia entre intervenciones demostrando que el municipio requiere un proceso continuo de recolección de puntos críticos que disminuya el impacto visual y ambiental que estos generan.

Con relación a la zona rural, por medio del contrato CD 1741-2021 se atendió un promedio mensual de 62 puntos críticos entre puntos críticos y puntos de acopio que se establecieron para evitar la proliferación y aumento de puntos, partiendo de que la zona rural del municipio no cuenta con el servicio de aseo actualmente se requieren actividades de acompañamiento que evite contaminación de fuentes hídricas, zonas forestales protectoras y demás zonas de interés ambiental. En la siguiente tabla se muestra el censo de puntos críticos de la zona rural generado como punto de partida el cual también tiene necesidad de actualización:

PUNTOS CRITICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		
VEREDA	**PUNTO**	**COORDENADA**
ENTRADA VEREDA FILO BONITO	1617	4°50'58.12"N 75°40'19.14"W
	1618	4°50'53.38"N 75°40'19.91"W
	1619	4°50'53.23"N 75°40'20.15"W
	1620	4°50'51.62"N 75°40'20.94"W
ENTRADA VEREDA SANTANA BAJA	1621	4°50'41.07"N 75°40'43.29"W
	1622	4°50'41.63"N 75°40'44.27"W
ENTRADA VEREDA LA UNION	1623	4°50'9.79"N 75°41'41.69"W
	1624	4°50'16.30"N 75°41'40.11"W
	1625	4°50'21.74"N 75°41'40.25"W
	1626	4°50'20.78"N 75°41'40.35"W
ENTRADA VEREDA FRAYLES ALTO	1627	4°48'49.40"N 75°39'28.59"W
ENTRADA VEREDA BUENA VISTA	1628	4°49'55.17"N 75°39'34.29"W
	1629	4°49'54.66"N 75°39'34.39"W
	1630	4°49'59.54"N 75°39'43.64"W
ENTRADA LAS CAMELIAS	1631	4°49'51.51"N 75°42'17.56"W
VEREDA LA ESPERANZA	1632	4°50'8.13"N 75°42'21.15"W
	1633	4°50'11.93"N 75°42'8.47"W
VEREDA EL ESTANQUILLO	1634	4°50'15.01"N 75°41'58.79"W
VEREDA SABANITAS	1635	4°50'4.71"N 75°39'19.83"W
VEREDA GAITAN ALTO	1636	4°48'26.14"N 75°39'44.98"W
VEREDA SANTANA BAJA	1637	4°51'11.12"N 75°41'9.20"W
VEREDA LA UNION	1638	4°51'5.60"N 75°41'36.20"W

Fuente: Zoluciona Limitada

Estos puntos han tenido un comportamiento histórico de acumulación constante, aunado a lo anterior y a las solicitudes de limpieza de puntos críticos que se reciben en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental distribuidos en diferentes zonas del municipio obliga a que se deban generar rutas variables que permitan tener una cobertura del 100% del municipio, por este motivo es importante redefinir constantemente rutas que tengan en cuenta las características y condiciones que se vayan presentando en la vigencia.

Así las cosas, se muestra una de las razones por las cuales el municipio debe satisfacer esta necesidad por medio de la contratación de un tercero que tenga la capacidad e idoneidad para la limpieza de los puntos críticos y la debida actualización de los censos.

Adicionalmente se presenta como problema central del programa RCD del PGIRS identificado por el grupo técnico del PGIRS, que "Las escombreras del municipio no están reglamentadas". Por lo tanto, se buscarán alternativas para reglamentar un sitio de disposición final de RCD dentro del municipio, acorde con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

(POT)." Se pretende continuar con el aprovechamiento y disposición final de estos residuos con sitios que cuenten con los requerimientos legales para tal fin.

A su vez, el H. Concejo Municipal de Dosquebradas, por medio del Acuerdo 007 de 2014 definió que la Administración Municipal deberá acometer acciones que permitan la buena gestión de los residuos ordinarios y especiales presentes en las playas y orillas de los afluentes hídricos que conforman la red hídrica municipal.

A su vez, el Plan de Desarrollo vigente establece como metas implementadas por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental las siguientes: 3.1.7.292 Implementación de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal PGIRS y la meta 3.1.7.293 Implementación de un esquema diferencial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la zona rural del municipio y corresponde a los alcances gestionados por la Secretaria de Planeación Municipal 3.7.6.380. Coordinar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3.7.6.381. Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del PGIRS.

Aunando a la necesidad que tiene el municipio de Dosquebradas con un proceso contractual que permita la articulación interinstitucional que refleje mejoramiento en las condiciones ambientales existentes en el municipio, de igual manera contribuir a la recuperación de los puntos críticos identificados en el municipio como también otras áreas de interés ambiental y público.

Para efectos de cumplir lo anterior se requiere una persona jurídica que sea prestador del servicio público de aseo, que esté debidamente inscrita en el Registro Único de Prestador de Servicios Públicos – RUPS como Prestador del Servicio Publico Domiciliario de Aseo y cuyo objeto social contemple las actividades del presente objeto contractual o recolección y transporte de residuos no aprovechables, aseo, barrido y limpieza de vías y áreas públicas; que ofrezca su experiencia en actividades encaminadas a la mitigación de los problemas generados por la inadecuada disposición de residuos sólidos.

El municipio de Dosquebradas no es ajeno a diversas situaciones que presenta el territorio colombiano, con relación a los Residuos Especiales y Residuos de Construcción y Demolición el problema principal está dado alrededor del pequeño generador que no cuenta con la suficiente información, educación y cultura de pago para el adecuado manejo de estos residuos, además no se cuenta con un servicio de recolección visible en la ciudad, lo que conlleva a la aparición de diferentes dificultades generadas por el inadecuado manejo de los residuos sólidos especiales y de construcción y demolición no aprovechables, como contaminación visual y ambiental por la disposición de este material en lotes baldíos, zonas verdes, canales de aguas lluvia, orillas de ríos y quebradas, escombreras ilegales, andenes, vías públicas etc.

El manejo integral de los residuos sólidos especiales se ha transformado en una necesidad de orden prioritario para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas del Municipio de Dosquebradas, ya que en la actualidad se ha dado un manejo inadecuado a estos, evidenciándose

impactos negativos en los afluentes hídricos (contaminación del agua por disposición de agentes contaminantes), calles (muebles, comedores, colchones, tejas, maderas entre otros) y demás áreas del municipio, deteriorando la calidad ambiental y paisajística del mismo. Estos botaderos a cielo abierto o lugares donde se ha afectado por inadecuada disposición de residuos especiales además de convertirse en focos de infección y de atracción de vectores han contribuido al deterioro ambiental de estas zonas.

De acuerdo con las condiciones descritas, el municipio de Dosquebradas, se ve en la necesidad de promover o fortalecer las medidas pertinentes para darle respuesta al manejo inadecuado de residuos especiales y de construcción y demolición tal como lo establece la normatividad vigente. Art. 27, 28, 45, 46, 95, 96, Decreto 2981 de 2013, Art. 9 Resolución 0754 de 2014.

Por lo tanto, debe encaminar esfuerzos a la eliminación de los puntos críticos compuestos por residuos sólidos especiales y de construcción y demolición generadores de afectaciones y deterioro sanitario, afectación de la limpieza del espacio público por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros. Con la puesta en marcha del proceso contractual propuesto, se espera un manejo integral de residuos sólidos especiales y de construcción y demolición no aprovechables, que permita: mejorar el nivel de visibilización de la Administración Municipal en pro de la conservación del medio ambiente, la convivencia ciudadana, los niveles de vida de las comunidades del municipio, el mejoramiento paisajístico de las zonas afectadas por la presencia de residuos sólidos y dar cumplimiento a la implementación de PGIRS del municipio y atender todos los requerimientos de la población afectada.

Los problemas asociados al manejo inadecuado de Residuos Sólidos en Colombia se han acentuado en los últimos años, debido al crecimiento de los centros urbanos, mayor oferta de bienes de consumo y por lo tanto, generación de residuos tanto en cantidad como en composición, los cuales en una comunidad aparecen como una consecuencia de su actividad económica y de su diario vivir; todos estos fenómenos contribuyen significativamente al deterioro de la salud pública e incrementan la contaminación de agua, el aire y los suelos. Debido a estas circunstancias las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales han incorporado de manera general la dimensión ambiental en sus planes de desarrollo y demandan los apoyos necesarios para una gestión sostenible del ambiente.

Una de las aristas más importantes del mismo tiene que ver con la falta de la inclusión de la variable ambiental y su impacto económico en la planeación urbana en ciertas ciudades, sobre todo con relación a cómo se configura el espacio por sus habitantes. Como es de notar dentro de los temas ambientales ligados a la planeación urbana se encuentra la gestión integral de residuos.

La producción de residuos urbanos está unida al aumento de población de la ciudad, sus formas de consumo, el manejo de sus desechos y finalmente, las decisiones para el transporte y disposición final de los mismos.

Históricamente, la gestión de los residuos sólidos en el país se ha desarrollado desde la perspectiva del saneamiento básico. En tal sentido, solo tenía en cuenta el tema de la recolección de residuos, no importaba su tratamiento y disposición final; lo principal era evitar problemas de salubridad pública en las ciudades. La despreocupación por la disposición final tuvo como consecuencia que los residuos urbanos fueran depositados al aire libre o a cuerpos de agua, sin considerar las externalidades de tipo ambiental.

Es responsabilidad de las autoridades ambientales y de la Administración Municipal, generar mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de la normatividad sobre la disposición final de los residuos especiales y de construcción y demolición no aprovechables que se encuentran en las zonas urbanas y rurales del Municipio.

El Municipio de Dosquebradas está ubicado sobre la cuenca de la quebrada Dosquebradas con sus 32 afluentes, en un área de 70 km^2, pero lamentablemente este hermoso paraíso resiste diversas problemáticas ambientales enfrentándose a un aumento poblacional acelerado del 18,07% sumado a la poca proyección de futuro en la ocupación de la región, la irracionalidad ambiental e inexistencia de cultura ambiental sostenible, por parte de todos los actores municipales.

Es visible la actual crisis ambiental que enfrenta el Municipio de Dosquebradas dentro de la que se encuentra la contaminación de sus 32 quebradas, las cuales se han convertido en los tiraderos de basura de las diferentes comunidades, abarrotándolas de residuos sólidos especiales y ordinarios y en el peor de los casos peligrosos; a los Dosquebradenses es por ello que se deben generar acciones determinantes por parte de los actores que intervienen en la construcción del territorio que ayuden a mitigar tan difícil situación y devolver a Dosquebradas su ambiente sano y sostenible.

Con dicha contratación se pretende contribuir con el municipio en la protección del entorno y de las áreas de interés ambiental como en las áreas de interés público con la recolección de los residuos especiales y de construcción y demolición no aprovechables y su debida disposición final en rellenos sanitarios autorizados por parte de la autoridad ambiental.

El objeto del presente proceso contractual se centra en la gestión integral de residuos especiales no aprovechables en la zona urbana y rural, siendo una necesidad evidente y sentida del municipio

cumpliendo con la prestación del servicio público de recolección de residuos especiales no aprovechables debido a los problemas ambientales asociados.

Se espera lograr un manejo integral de residuos sólidos; además de mejorar el nivel de conservación del medio ambiente, el mejoramiento paisajístico de las zonas afectadas por las concentraciones de residuos sólidos y el cumplimiento del PGIRS y demás normas locales y nacionales que rigen la materia.

Para lo cual se seleccionará un operador externo inscrito en el Registro Único de Prestador de Servicios Públicos - RUPS como Prestador del Servicio Publico Domiciliario de Aseo, para realizar la recolección de los residuos sólidos especiales no aprovechables, de construcción y demolición que se generan la zona rural y urbana del municipio y configuran puntos críticos o botaderos a cielo abierto, realizando la limpieza y mejoramiento de los más de 243 puntos identificados en el inventario del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos abarcando las 31 veredas del municipio de Dosquebradas, realizando gestión integral de residuos que contemple la recolección, transporte y disposición final de dichos residuos en un relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente se presenta como eje importante en la actual contratación la puesta en marcha de acciones de sensibilización y entrega de material educativo que permitirá mantener los espacios y zonas públicas limpias, mejorando además los niveles de educación y cultura ambiental de los dosquebradenses.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES, DISPUESTOS INADECUADAMENTE EN VIAS Y AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ENFASIS EN LA RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS"**
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATO LICITACION PUBLICA – PRESTACION DE SERVICIOS
2.2.2 Alcance del objeto:	DISMINUIR LA PROLIFERACION DE LOS PUNTOS CRITICOS DE ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO

	APROVECHABLES, DISTRIBUIDOS EN EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS GARANTIZANDO ACTIVIDADES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL ADECUADA QUE PERMITAN GENERAR UN IMPACTO SOCIOAMBIENTAL POSITIVO.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	1. Realizar Gestión Integral de mínimo de 1.800 y máximo 3.180 toneladas de residuos sólidos especiales y residuos de construcción y demolición no aprovechables en **ZONA URBANA** del municipio de Dosquebradas, distribuidos en el tiempo de ejecución y siguiendo las siguientes condiciones: a) Garantizar mínimo 300 toneladas al mes. b) Se establece como cantidad máxima 500 toneladas al mes. c) Establecer rutas diarias teniendo en cuenta puntos críticos, peticiones y solicitudes. d) Intervenir los más de 243 puntos críticos de la zona urbana identificados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Documento anexo) e) Atender las solicitudes que le comunique la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental al contratista, incluyendo su participación en jornadas de recolección y eventos que se lleguen a programar. Lo anterior de acuerdo con peticiones y/o acciones populares que realice la comunidad. f) Cumplir con una frecuencia mínima de recolección de 20 días al mes distribuidos semanalmente, inclusive fines de semana y días festivo previa solicitud del supervisor, por el tiempo de ejecución del contrato, sin exceder el presupuesto mensual establecido. g) Garantizar el transporte de los residuos, en vehículos capacitados para tal fin, tales como; volquetas, camiones y camionetas. El costo de la operación del transporte deberá incluir los vehículos, honorarios de conductores y el combustible. Lo cuales deberán contar con la documentación en regla y vigentes para circular de acuerdo con las normas de tránsito vigentes. h) En los casos que se requiera el contratista deberá de disponer de Maquinaria pesada como: retroexcavadora, pajarita, cargador, herramientas o cualquiera que sirva para el levantamiento y cargue de residuos voluminosos y de gran peso, sin que tal situación genere un sobre costo en la prestación del servicio y varíe los precios del contrato. 2. La Disposición Final de los residuos sólidos especiales y residuos de construcción y demolición no aprovechables deberá realizarse en el Relleno Sanitario Autorizado por la Autoridad Ambiental. Para tal fin el contratista deberá presentar la factura o tiquete emitida por el operador del relleno. La entidad pagara mensualmente la cantidad ITEM por

	tonelada debidamente recogida, transportada y dispuesta en el Relleno Sanitario. 3. Realizar Gestión Integral de mínimo de 120 y máximo 180 toneladas de residuos sólidos especiales y residuos de construcción, demolición y ordinarios no aprovechables en **ZONA RURAL** del municipio de Dosquebradas, distribuidos en el tiempo de ejecución y siguiendo las siguientes condiciones: a) Garantizar mínimo 20 toneladas al mes. b) Se establece como cantidad máxima 30 toneladas al mes. c) Se deberá establecer una actividad diferencial que permita la gestión integral de los residuos sólidos generados en las 31 veredas del municipio. d) Establecer rutas diarias teniendo en cuenta puntos críticos, peticiones, solicitudes y puntos de acopio, estas deberán ser concertadas con la supervisión del contrato con el fin de garantizar socialización de las mismas a los habitantes. e) Intervenir los más de 22 puntos críticos de la zona rural identificados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Documento anexo). f) Atender las solicitudes que le comunique la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental al contratista, incluyendo su participación en jornadas de recolección y eventos que se lleguen a programar. Lo anterior de acuerdo con peticiones y/o acciones populares que realice la comunidad. g) Cumplir con una frecuencia mínima de recolección de 20 días al mes distribuidos semanalmente, inclusive fines de semana y días festivo previa solicitud del supervisor, por el tiempo de ejecución del contrato, sin exceder el presupuesto mensual establecido. h) Garantizar el transporte de los residuos, en vehículos capacitados para tal fin, tales como; volquetas, camiones y camionetas. El costo de la operación del transporte deberá incluir los vehículos, honorarios de conductores y el combustible. Lo cuales deberán contar con la documentación en regla y vigentes para circular de acuerdo con las normas de tránsito vigentes. i) En los casos que se requiera el contratista deberá de disponer de Maquinaria pesada como: retroexcavadora, pajarita, cargador, herramientas o cualquiera que sirva para el levantamiento y cargue de residuos voluminosos y de gran peso, sin que tal situación genere un sobre costo en la prestación del servicio y varíe los precios del contrato. j) El contratista deberá demostrar las toneladas recogidas en las rutas de la zona rural, aportando evidencia documental del pesaje de báscula que diferencie y haga relación a los residuos recolectados de la zona rural.

	4. Realizar actualización del censo de puntos críticos de la zona urbana del municipio, garantizando el uso de una metodología que permita caracterizar la procedencia, composición y zona impactada por el punto, entregando censo en Excel, Shape y KML. 5. Realizar actualización del censo de puntos críticos de la zona rural del municipio, garantizando el uso de una metodología que permita caracterizar la procedencia, composición y zona impactada por el punto, entregando censo en Excel, Shape y KML. 6. Realizar la entrega de material impreso educativo a mínimo 1000 habitantes el municipio mensualmente, en el que se incluya el manejo adecuado de residuos sólidos ordinarios, especiales y de construcción y demolición, soportando en listado de asistencia y registro fotográfico. 7. El contratista debe presentar propuesta para la realización de acciones relacionadas con el transporte, recolección y disposición final de residuos especiales y de demolición y construcción no aprovechables así: a. En materia de transporte: Los vehículos de servicio particular destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Por lo tanto, el contenedor o platón debe estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios. b. En materia de recolección: Entregar la Georreferenciación de los puntos críticos atendidos en el Municipio, indicando la ruta realizada. c. En materia de disposición final: Está prohibida la disposición final de los materiales y elementos peligrosos o tóxicos en áreas de espacio público. 8. El contratista se obliga para con el Municipio a cumplir con las obligaciones inherentes al pago de salarios y prestaciones sociales de los técnicos o profesionales de apoyo, operarios y conductores que utilice para la prestación del servicio, igualmente se obliga a la afiliación a la ARL y el suministro de elementos de protección personal, y los elementos de bioseguridad establecido por las normas sanitarias para el manejo de la Pandemia COVID 19 y elementos de Seguridad Vial.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:	Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Dosquebradas, Risaralda
2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Las personas jurídicas deben ser Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (E.S.P.) de aseo de no aprovechables. Deberán estar inscrita en el Registro Único de Prestador de Servicios Públicos - RUPS como Prestador del Servicio Publico Domiciliario de Aseo. Los consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por personas jurídicas que cumplan con los requisitos anteriores. Deberán contar con contrato o viabilidad de disposición final con relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental. Deberá contar con el **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE** expedido por la autoridad ambiental CARDER para la gestión de **RCD NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO** donde el proponente se le haya permitido al menos la **RECOLECCION Y TRANSPORTE** de dichos residuos dentro del municipio de Dosquebradas. Lo anterior teniendo como fundamento la Resolución 0472 de 2017.
2.2.7 Valor del contrato / presupuesto oficial: (debe corresponder al valor del CDP)	_____ Este valor incluye IVA SI [x] NO []
2.2.8 Forma de pago:	Mediante pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos portes relativos y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social
2.2.9 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del	La coordinación y supervisión general del contrato será ejercida por el funcionario designado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del Municipio de Dosquebradas o quien él delegue,

supervisor o el del interventor):	quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la ley 1474 de 2011**.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	N/A

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

De conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y de acuerdo a las características del objeto a contratar y el valor del objeto a contratar, el cual excede la menor cuantía, se adelantará la presente contratación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de suscribir un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

RECORDAR: EN CASO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFIQUE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. Ver: Decreto 1082 de 2015

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

La Alcaldía de Dosquebradas procedió a consultar las condiciones del mercado tendiente a conocer el valor que se está cancelando por servicios relacionados con la gestión integral de residuos sólidos especiales, de demolición y construcción.

El presupuesto oficial asignado para el presente contrato es de _____ Incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para la oportuna y satisfactoria prestación del servicio por parte del contratista. De acuerdo con el siguiente estudio del mercado:

Cotizaciones Urbanas						
Año	**Empresa**	**Valor x tonelada**	**promedio**	**toneladas/mes**	**total/mes**	**Tiempo (*6 meses)**
2021	ASEO PLUS	$225,000.00	$231,000.00	300	$69,300,000.00	$415,800,000.00
2021	ACUASEO	$237,000.00				
Cotizaciones Rurales						
Año	**Empresa**	**Valor x tonelada**	**promedio**	**toneladas**	**total**	**Tiempo (*6 meses)**

2021	ASEO PLUS	$230,000.00	$233,500.00	20	$4,670,000.00	$28,020,000.00
2021	ACUASEO	$237,000.00				

VOLANTES

Año	Empresa	Valor x 1000 unidades	promedio	Unidades	total
2021	ASEO PLUS	$500,000.00	$530,000.00	1000	$530,000.00
2021	ACUASEO	$560,000.00			

Pendones

Año	Empresa	Valor x 50 pendones	promedio	Unidades	total
2021	ASEO PLUS	$2,250,000.00	$2,425,000.00	50	$2,425,000.00
2021	ACUASEO	$2,600,000.00			

Ver anexo de cotizaciones enviadas

VALOR TOTAL PROMEDIO DEL PROCESO **$ 446,775,000.00**

Aseo Plus

Pereira 28 de Abril de 2021

Ref Respuesta a cotizacion

Por medio de la presente le extendemos nuestra cotizacion para la prestacion del servicio requerido le informamos que estamos atentos ante cualquier inquietud que pueda surgir en el transcurso de la revision del presente documento

EMPRESA	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	Gestion Integra de residuos solidos especiales , de construccion y demolicion ZONA URBANA Incluye recoleccion operarios maquinaria Transporte vehiculos conductores combustible Disposicion final rellenos sanitario escombrera	Tonelada	225 000	300	67 500 000
	Gestion Integra de residuos solidos especiales , de construccion y demolicion ZONA RURAL Incluye recoleccion operarios maquinaria	Tonelada	230 000	20	4 600 000

PEREIRANOS PEREIRA

Teléfono: (57) (6) 336 7576
Calle 11 No. 24 - 220 en el barrio los Álamos
Pereira, Risaralda Colombia

Aseo Plus

EMPRESA	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	Transporte (vehiculos conductores combustible)				
	Disposición final (rellenos sanitario escombrera)				
	Volantes tamaño media carta a full color calidad de papel propalcote	1 000 unidades		500 000	
	Pendones 1 30 metros alto X 0 80 metros de ancho	50		2 250 000	

NOTA la presente cotización incluye estampillas retenciones y demás impuestos El presente servicio es un servicio exento de IVA

Atentamente

JENNIFER ARIAS MORALES
DIRECCION COMERCIAL

PEREIRANOS PEREIRA

Teléfono: (57) (6) 336 7576
Calle 11 No. 24 – 220 en el barrio los Álamos
Pereira, Risaralda - Colombia

GC 21 – 031

Dosquebradas 29 de abril de 2021

Doctor
MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Gestion Ambiental
Alcaldía de Dosquebradas
Carrera 10 bis #42 – 09 Playa Rica

Asunto: Respuesta Solicitud de modificación de cotización

Cordial saludo,

Me permito remitir respuesta a su solicitud con respecto a la invitación a presentar una cotización adicional con cantidades específicas para la gestión integral de residuos sólidos para el municipio de Dosquebradas y un material pedagógico que contribuya con el objeto misional del cuidado del medio ambiente

ITEMS

1 Manejo integral y disposición final de 300 toneladas de residuos sólidos especiales en el sector urbano del municipio de Dosquebradas. Donde se garantice la continuidad del servicio durante la vigencia 2021

2 Manejo integral y disposición final de 20 toneladas de residuos sólidos especiales en el sector rural del municipio de Dosquebradas. Donde se garantice la continuidad del servicio durante la vigencia 2021

3 Entrega de mil volantes, tamaño media carta, a full color calidad de papel Propalcote, con el diseño aprobado por la secretaria de desarrollo ambiental y gestión agropecuaria

4 Entrega de 50 pendones, tamaño 1 metro con 30 centímetros de alto por 80 centímetros de ancho, con diseño aprobado por la secretaria de desarrollo ambiental y gestión agropecuaria

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Manejo integral y disposición final de 320 toneladas de residuos solidos especiales en el sector urbano y rural del municipio de Dosquebradas Donde se garantice la continuidad del servicio durante la vigencia 2021	Tonelada	$ 237.000	Incluye combustible + poliza de responsabilidad civil extracontractual prestaciones sociales de ley, dotacion completa y herramienta menor	$237.000

Carrera 10 Diagonal 69 Esquina Rincón de la Estacion Dosquebradas-Risaralda
PBX (6) 311 65 70
acuaseo@une.net.co
www.acuaseo.com
@acuaseo
AcuAseo

ACUASEO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CARACTERISTICAS	TOTAL VR. UNITARIO
Entrega de mil volantes tamaño media carta a full color calidad de papel Propalcote con el diseño aprobado por la secretaria de desarrollo ambiental y gestion agropecuario	Global	$ 560 000	1 000 volantes tamaño media carta a doble cara full color calidad de papel propalcote 150 + diseño grafico	$560 000
Entrega de 50 pendones tamaño 1 metro con 30 centimetros de alto por 80 centimetros de ancho con diseño aprobado por la secretaria de desarrollo ambiental y gestion agropecuaria	Global	$ 2 600 000	50 pendones tamaño 1300X80 cm con tubos para colgar + diseño grafico	$2 600 000

La presente cotizacion tiene en cuenta los descuentos del municipio y los que se causan por tipo de actividad comercial y regimen tributario, se aclara que los precios presentados estan sujetos a las cantidades de toneladas descritas en la solicitud Una cantidad menor de las mismas generaria aumentos en los valores

GABRIEL HERNAN OCAMPO MEJIA
Gerente AcuAseo S A E S P

Proyectó Leidy Johanna Correa Garcia – Subgerente de operaciones

Carrera 10 Diagonal 69 Esquina
Rincón de la Estacion
Dosquebradas-Risaralda

PBX: (6) 311 65 70
acuaseo@une.net.co
www.acuaseo.com

@acuaseo
AcuAseo

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas se requiere contratar una persona jurídica con las siguientes condiciones:

PERFIL:

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, en especial, la Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios, el contratista debe ser una persona jurídica organizada en forma de Empresa Prestadora de Servicios Públicos (E.S.P.) del servicio público de aseo de no aprovechables, la cual debe estar debidamente registrada en Registro Único de Prestador de Servicios Públicos - RUPS, Autorizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso contractual de por lo menos (5) años, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica y el objeto social, condiciones que serán verificadas en el certificado de existencia y representación legal de la respectiva cámara de comercio.

Dadas las características a contratarse, la persona jurídica debe contar la capacidad jurídica, técnica, financiera, operativa y experiencia especifica en temas relacionados con recolección y disposición final de residuos especiales y ordinarios y/o aprovechamiento.

Para consorcios o uniones temporales, estas alianzas deberán estar conformadas por personas jurídicas que cumplan con las condiciones anteriores.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Los valores estimados están planteados de acuerdo al estudio de ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

En los términos de Ley 80 de 1993, para el presupuesto del servicio a adquirir, el valor estimado del contrato está en valores de los anteriores contratos de objeto similar y un estimado de valor acorde a las actividades a realizar, los costos operacionales, el tiempo de ejecución.

Se tendrán en cuenta aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y análisis del riesgo del sector

EXPERIENCIA

VERIFICACION DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar que ha realizado gestión integral de por lo menos el mismo número de toneladas a **RECOLECTAR, TRANSPORTAR Y DISPONER** que se necesita dentro del presente proceso, se deberán acreditar dichas toneladas en un lapso no mayor a un año

calendario **(ENERO A DICIEMBRE)**, se podrá acreditar de residuos sólidos especiales y/o ordinarios y/o de demolición y construcción.

El proponente deberá presentar certificación expedida por relleno sanitario donde conste el numero de toneladas que se dispusieron en el transcurso de 1 año calendario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá registrar como máximo dos (2) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso. Al menos uno de los dos contratos deberá acreditar un valor correspondiente al 70% del presupuesto oficial.

Dichos contratos deberán tener relación con el objeto contractual del presente proceso: Prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final) de los residuos sólidos especiales y de construcción y demolición no aprovechables

Nota: La experiencia específica se debe demostrar con certificados aportados que correspondan a contratos que estén inscritos en el RUP y el proponente deberá entregar la certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato donde se verifiquen los objetos contratados, en todo caso, sin excepción los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP y la certificación adicional o copia del contrato solo tiene el propósito de complementar información que no se encuentra contenida en tal Registro.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las siguientes actividades económicas que aparecen a continuación, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Cada contrato con el que se pretenda acreditar esta experiencia debe estar registrado en el RUP con al menos dos de los cuatro códigos requeridos como clasificador de bienes y servicios de la siguiente Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Producto	Descripción
76121500	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
76122000	SERVICIOS DE BASURERO
76121600	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL

Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente Licitación pública.

La exigencia de los anteriores requisitos, tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad técnica, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del proceso.

Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.

CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo al Decreto 1082 del 2015 que establece "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, en concordancia con el artículo 162 – régimen de transición de las normas sobre el RUP y teniendo en cuenta la inscripción de los proponentes mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir renovaciones utilizando el clasificador de bienes y servicios, sin exceder del 1° de abril del 2021, por lo tanto, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2020.

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la secretaria de desarrollo agropecuario y gestión ambiental revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente deberá presentar copia del Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio VIGENTE y en FIRME a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se refleje la información requerida para determinar la Capacidad Financiera exigida con base en el cálculo de los indicadores solicitados.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el RUP VIGENTE y en FIRME con información financiera con corte a diciembre 31 de 2020.

Para la definición de los indicadores financieros exigibles a los posibles oferentes en el presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago. Así mismo, para establecer los criterios, se realizó el análisis en el estudio del sector, determinando los siguientes indicadores:

INDICADORES

INDICADOR SOLICITADO	**DEFINICION**	**JUSTIFICACION**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor y/o igual al 0,33	Este indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente.	Ya que este indicador Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. Con un porcentaje del 0,33 el proceso brinda y Refleja garantías para la secretaria con una empresa que cumple con sus compromisos frente a sus accionistas generando confianza empresarial y publica. Además de mostrarse Como una empresa sólida y eficiente en el mercado.
LIQUIDEZ: Activo corriente / pasivo corriente Deberá ser mayor o igual a ≥ 1,96	A través de los indicadores de liquidez se determina la capacidad que tiene la Empresa pare enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo; en consecuencia, más alto es el cociente, mayores serán las posibilidades de cancelar las deudas a	La liquidez de una empresa es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a

	corto plazo; lo que presta una gran utilidad ya que permite establecer un conocimiento como se encuentra la liquidez de esta, teniendo en cuenta la estructura corriente.	su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Todo esto justifica que el Indicador de liquidez sea Mayor o igual al 1,96
RENTABILIDAD DEL ACTIVO **Utilidad Operacional / Activo Total** **Mayor o igual ≥ 0,11**	La rentabilidad económica o de la inversión es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento de los activos de una empresa con independencia de la financiación de los mismos. La rentabilidad económica se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia de cómo han sido financiados, lo que permite la comparación de la rentabilidad entre empresas sin que la diferencia en las distintas estructuras financieras, puesta de manifiesto en el pago de intereses, afecte al valor de la rentabilidad.	Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad o de la empresa todo esto permite que el indicador del 0,11 sea el punto de partida mínima para brindar garantías a la entidad en la capacidad financiera y manejo de recursos
Razón de cobertura de interés debe ser mayor o igual a = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Mayor o igual ≥ 3,53	La razón de cobertura de intereses es el indicador el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Debido a que la empresa a mayor razón de cobertura de interés le pueda dar mayores garantías al proceso se justifica que el valor sea Mayor o igual ≥ 3,53
Endeudamiento = Debe ser menor o igual a Pasivo Total / Activo Total Menor o igual <= 0,69	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Todo esto conlleva a que para que el proceso cuente con mayores garantías se debe contar con un indicador de endeudamiento menor o igual a 0,69

REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES

-El oferente deberá contar con contrato vigente para la disposición final de los residuos en el relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental.

- el oferente deberá contar con **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE** expedido por la autoridad ambiental departamental CARDER para la gestión de **RCD NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO** que le permita realizar al menos la **RECOLECCION Y TRANSPORTE**

de dichos residuos dentro del municipio de Dosquebradas. Lo anterior se hace necesario para que la entidad le de cumplimiento a la resolución 0472 de 2017 la cual establece "**las disposiciones para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición no aprovechables**" y se encuentra vigente al momento del cierre del presente proceso.

NOTA: Las propuestas ADMITIDAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes y los requisitos habilitantes adicionales serán evaluadas en el aspecto técnico y económico.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Nota: La propuesta que no cumpla con todas y cada una de estas condiciones mínimas, será calificada como inhabilitada y podrá subsanar en caso de que faltase alguno de los documentos solicitados.

ITEM
1 vehiculo tipo volqueta y/o ampliroll que garantice la correcta operación de recolección de residuos especiales durante 20 días. Un mes (operando de lunes a viernes). Con capacidad mínima 7 metros cúbicos.
1 camión o camioneta que garantice la correcta operación de recolección de residuos especiales durante 20 días. Un mes (operando de lunes a viernes).

-NOTA:

CON RESPECTO AL VEHICULO TIPO VOLQUETA Y/O AMPLIROLL: Este podrá pertenecer al oferente y/o a su vez ser subcontratado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Copia del contrato de arrendamiento, leasing y/o renting con el propietario del vehículo **TIPO VOLQUETA Y/O AMPLIROLL** en caso de que aplique.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, copia del SOAT vigente del vehículo automotor y copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

CON RESPECTO AL VEHICULO TIPO CAMIONETA Y/O CAMION:

Este podrá pertenecer al oferente y/o a su vez ser subcontratado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Copia del contrato de arrendamiento, leasing y/o renting con el propietario del vehículo **TIPO CAMIONETA Y/O CAMION** en caso de que aplique.

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, copia del SOAT vigente del vehículo automotor y copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

CRITERIOS DE PONDERACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La evaluación se realizará de conformidad con los requisitos establecidos sobre las ofertas que queden habilitadas teniendo en cuenta los criterios y puntajes establecidos en el FACTOR DE EVALUACION.

La Alcaldía efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los fines y objetivos que se busca con esta contratación y seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Una propuesta se considerará "elegible técnicamente", con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos relacionados con capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia.

Las ofertas se calificarán teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre el puntaje máximo de 1.010 puntos, distribuidos así:

ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MAXIMO
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DOMICILIO PRINCIPAL 150 PUNTOS SUCURSAL 100 PUNTOS
CAPACIDAD OPERATIVA ACTUAL	150 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	450 PUNTOS
ESQUEMA OPERATIVO DE GESTION INTEGRAL Y DE SENSIBILIZACION CON LAS COMUNIDADES	200 PUNTOS
VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Por apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignaran hasta CINCUENTA (50) puntos a los proponentes que por su condición oferten bienes y servicios nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y en aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales .

Tratándose de bienes o servicios extranjeros con trato de reciprocidad, que oferten la incorporación de componente colombiano de bines y servicio, se les asignara VEINTE Y CINCO (25) PUNTOS.

Los proponentes extranjeros o nacionales que no oferten Bienes o Servicios Nacionales no tendrán puntaje por este factor.

DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (150 PUNTOS)

El proponente que cuente con **DOMICILIO PRINCIPAL** en el Departamento de Risaralda se le otorgaran 150 puntos, para acreditar este requisito deberá anexar su certificado de existencia y representación legal, donde conste el mismo.

El proponente que presente una **SUCURSAL** en el Departamento de Risaralda se le otorgaran 100 puntos.

El proponente que presente compromiso de apertura del **DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL** en el Departamento de Risaralda se le otorgaran 50 puntos.

A su vez la entidad deberá verificar en el RUES la existencia de la información y certificados aportados por los proponentes con respecto a este **ITEM DE CALIFICACION.**

CAPACIDAD OPERATIVA ACTUAL (150 PUNTOS)

Se otorgaran hasta 150 puntos a los proponentes que certifiquen, que en la actualidad prestan sus servicios de transporte, recolección y disposición final de residuos de acuerdo a la siguiente tabla

DESCRIPCION	PUNTOS
Certificación de que el proponente cuenta de 0 a 5.000 mil usuarios y/o suscriptores.	50
Certificación de que el proponente cuenta entre 5.001 a 10.000 mil suscriptores y/o usuarios	100
Certificación de que el proponente cuenta con mas de 10.001 suscriptores	150

Para acreditar este criterio de evaluación, los proponentes deberán presentar copia del contrato que se encuentra en ejecución o certificación por parte de planeación municipal donde se certifique el numero de usuarios con el que cuenta en el área de prestación.

NOTA: Esta información podrá ser verificada por la entidad, en el sistema único de información de servicios públicos SUI.

OFERTA ECONOMICA:

Para presentar la propuesta económica el oferente debe diligenciar el formulario en la plataforma SECOP II y tener en cuenta los ítems que a continuación se especifican:

EMPRESA	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	Realizar Gestión Integral incluyendo la recolección, transporte y disposición final en relleno sanitario autorizado de hasta _____ toneladas de residuos sólidos especiales en **ZONA URBANA** del Municipio de Dosquebradas, ubicados en vías, y zonas públicas que incluya al menos los 240 puntos críticos identificados.	Tonelada			
	Realizar Gestión Integral incluyendo la recolección, transporte y disposición final en relleno sanitario autorizado de hasta_____ toneladas de residuos sólidos especiales en **ZONA RURAL** del Municipio de Dosquebradas, ubicados en vías, y zonas públicas, que incluya al menos los 240 puntos críticos identificados.	Tonelada			

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria oficial del país es el peso colombiano.

El Municipio de Dosquebradas a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **cuatrocientos cincuenta (450)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

xi = Valor de la oferta

i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[450 puntos] x (1 − ($\frac{\bar{X}-Vi}{\bar{X}}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i =

[450 puntos] x (1 − 2 ($\frac{\bar{X}-Vi}{\bar{X}}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = *Media aritmética alta*

$Vmax$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
- [450 puntos] x $(1-(\frac{XA-Vi}{XA}))$ para valores menores o iguales a XA
- [450 puntos] x $(1-2\ (\frac{XA-Vi}{XA}))$ para valores mayores a XA

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [450 \text{ puntos}] \times \left(1\left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } GPO \\ [450 \text{ puntos}] \times \left(1 - 2\left(\left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right)\right) \text{ para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

IIII) Menor valor

El proponente que presente la propuesta con menor valor económico se le otorgara 450 puntos, los demás oferentes se le asignara puntaje mediante la aplicación de una regla 3.

Donde:

X = puntaje

PMV = PROPUESTA MENOR VALOR

PE = PROPUESTA A EVALUAR

$$X = \frac{PMV}{PE}$$

ESQUEMA OPERATIVO DE GESTION INTEGRAL Y DE SENSIBILIZACION CON LAS COMUNIDADES (200 PUNTOS)

El proponente junto con su propuesta deberá allegar un esquema operativo de gestión integral y de sensibilización con las comunidades que encuentran áreas aledañas a los puntos críticos identificados , el cual será calificado así:

DIRECTOR OPERATIVO (50 PUNTOS)

-El proponente deberá contar con un ingeniero ambiental y/o administrador ambiental con especialización en el departamento de Risaralda **DIRECTAMENTE VINCULADO** con el proponente mediante la modalidad de contrato de trabajo. El proponente deberá anexar los últimos 6 pagos de seguridad social y los últimos 6 pagos de aportes a la caja de compensación

COMFAMILIAR RISARALDA anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. A su vez deberá anexar el diploma y/o acta de grado que certifiquen la obtención de su título de pregrado y postgrado. **(50 PUNTOS)**

- El proponente que no cuente con dicho profesional a la fecha de cierre del proceso, se le permitirá realizar **COMPROMISO DE VINCULACION** del mismo, con las características y perfil profesional anteriormente descritos. Deberá anexar su Hoja de vida, junto con el diploma y/o acta de grado que certifiquen el título de pregrado y postgrado. **(25 PUNTOS)**

NOTA: la entidad estima como necesario la puesta a disposición de este profesional por parte del oferente, debido a la excesiva cantidad de solicitudes que viene haciendo la comunidad en el municipio de Dosquebradas para atender las solicitudes de recolección y limpieza de los puntos críticos, hasta el punto que a la fecha ya el personal contratado por parte de la secretaria se encuentra colapsado. Por ende se hace necesaria la disposición de tiempo completo de dicho profesional y el mismo será el encargado de canalizar todas las solicitudes entre la entidad, la comunidad y el futuro contratista.

COORDINADOR DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL PARA LAS COMUNIDADES (50 PUNTOS)

-El proponente deberá contar con un ingeniero ambiental y/o administrador ambiental en el departamento de Risaralda **DIRECTAMENTE VINCULADO** con el proponente mediante la modalidad de contrato de trabajo. El proponente deberá anexar los últimos 6 pagos de seguridad social y los últimos 6 pagos de aportes a la caja de compensación **COMFAMILIAR RISARALDA** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. A su vez deberá anexar el diploma y/o acta de grado que certifiquen la obtención de su título. **(50 PUNTOS)**

- El proponente que no cuente con dicho profesional a la fecha de cierre del proceso, se le permitirá realizar **COMPROMISO DE VINCULACION** del mismo, con las características y perfil profesional anteriormente descritos. Deberá anexar su Hoja de vida, junto con el diploma y/o acta de grado que certifiquen el título. **(25 PUNTOS)**

NOTA: la entidad estima como necesario el presente perfil profesional dentro de la ejecución contractual, teniendo en cuenta la gran cantidad de solicitudes para la socialización, sensibilización y capacitación que demanda las comunidades para realizar pedagogías en aras de minimizar las conductas que vienen ocasionando la aparición de puntos críticos y basureros en áreas publicas

por parte de personas inescrupulosas y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal para atender las mismas, se hace imperativo buscar un proponente que lo oferte. Dicho profesional deberá encargarse de realizar todas las capacitaciones y socializaciones ambientales previa programación con la entidad y con los presidentes de las JAL (juntas de acción comunal locales) y demás miembros de las comunidades aledañas a los mas de 240 puntos críticos identificados.

4 OPERARIOS DE RECOLECCION

-El proponente deberá contar con 4 operarios de recolección en el departamento de Risaralda **VINCULADOS DIRECTAMENTE CON EL PROPONENTE** mediante la modalidad de contrato de trabajo. El proponente deberá anexar los últimos 6 pagos de seguridad social y los últimos 6 pagos de aportes a la caja de compensación **COMFAMILIAR RISARALDA** anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. **(50 PUNTOS)**

- El proponente que no cuente con dicho **PERSONAL** a la fecha de cierre del proceso, se le permitirá realizar **COMPROMISO DE VINCULACION** del mismo, con las características anteriormente descritas. **Se deberá anexar la HOJA DE VIDA de los potenciales operarios (25 PUNTOS)**

NOTA: teniendo en cuenta que este **ITEM** otorga puntaje, en caso de que falte alguno de los documentos solicitados por operario, la entidad evaluara de acuerdo con el numero de documentos incompletos por operario y le otorgara puntaje a prorrata de los operarios que se encuentren con toda la documentación completa.

Este personal deberá garantizar la correcta operación de la recolección durante 20 días al mes operando de lunes a viernes.

2 CONDUCTORES PARA EL MANEJO DE LOS VEHICULOS

-El proponente deberá contar con 2 conductores de recolección en el Departamento de Risaralda **DIRECTAMENTE VINCULADOS CON EL PROPONENTE** mediante la modalidad de contrato de trabajo. El proponente deberá anexar los últimos 6 pagos de seguridad social y los últimos 6 pagos de aportes a la caja de compensación **COMFAMILIAR RISARALDA** anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. **(50 PUNTOS)**

- El proponente que no cuente con dicho **PERSONAL** a la fecha de cierre del proceso, se le permitirá realizar **COMPROMISO DE VINCULACION** del mismo, con las características anteriormente descritas. **Se deberá anexar la HOJA DE VIDA de los potenciales operarios (25 PUNTOS)**

NOTA: teniendo en cuenta que este **ITEM** otorga puntaje, en caso de que falte alguno de los documentos solicitados por operario, la entidad evaluara de acuerdo con el numero de documentos incompletos por operario y le otorgara puntaje a prorrata de los operarios que se encuentren con toda la documentación completa.

VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento al Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", se otorgará un 1% adicional al puntaje total para proponentes con trabajadores con discapacidad, según lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6., así:

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA FINAL: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados, ni mejorados ni modificados por el proponente, una vez cerrado el proceso de selección. Por ende se otorgaran puntajes a todos los ítems donde se cumplan la totalidad de requisitos y en los que hubiere la exigencia de varios perfiles, se otorgara puntaje a prorrata.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no realice buen manejo a los recursos económicos en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Sociales o	Se presenta por factores de orden público que impidan el normal desarrollo del contrato (Disturbios civiles)	Afecta el cumplimiento de las Obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato.	Posible	Moderado	Alto	Alto

4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecució	Técnico	Se presenta cuando la información técnica no es fácilmente asequible en las instituciones públicas o privadas	Afectación en el tiempo de ejecución del contrato, y por tanto cumplimiento con el cronograma.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Ocurre cuando se presentan daños ocasionados por eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Raro	Moderado	Bajo	Baja

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Garantías para los oferentes:
El oferente deberá presentar con su propuesta, garantía de seriedad de la propuesta que garantice que los proponentes mantengan las condiciones ofrecidas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y por un valor igual al diez (10%) del presupuesto oficial estimado y con vigencia de hasta ciento veinte días (120) contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

A.) Cumplimiento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B.) Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

C.) Suficiencia de la garantía de calidad del servicio establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

D.) Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía, siendo como mínimo una cobertura de 200 S.M.M.L.V.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio - AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que el Municipio de Dosquebradas no se encuentra incluido de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP II, para su consulta.

MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY
Secretario de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental

Revisó:
Abogada Contratista